



RADICACION No. 00167 – 20190.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: ARACELY BALLESTEROS DE MERIÑO

DEMANDADO: JUAN BALLESTEROS GONZALEZ Y OTROS

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que este se encuentra inactivo desde el día 9 de octubre del año 2020, sin que hasta la fecha la parte demandante haya aportado la valle. A su despacho para proveer.

Barranquilla, abril 22 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).-

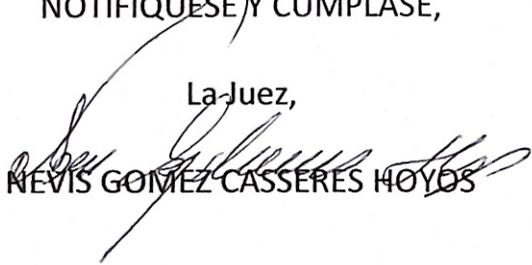
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso de PERTENENCIA, se advierte que este se encuentra pendiente que se aporte la valla, con el fin de proceder a nombrare Curador Ad-Litem, y hasta la fecha la parte demandante, no ha aportado fotos de la instalación de la valla.

Ante esta inactividad del proceso, este despacho de conformidad con el Art. 317 del C. General del Proceso, requiere a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal, en este caso aportando las fotografías de la valla, instalada en el inmueble dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

Vencido dicho término sin que la parte demandante, haya cumplido con el tramite respectivo, se procederá a dar por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.